



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DECRETO REGIONAL N°001- 2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO-PR

Callao, 04 MAYO 2005

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27902, modificatoria de la Ley N° 27867, señala que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la acotada Ley;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2005-REGION CALLAO-CR, se aprobó el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional para el período Julio 2005 a Junio 2007;

Que, el artículo 11° del Reglamento señala que para la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional la realiza el Presidente del Gobierno Regional del Callao, mediante la emisión del respectivo Decreto Regional;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27867, establece que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano,

Que, el presente Decreto cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; las Gerencias Regionales



de: Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Infraestructura, y de Recursos Naturales y Gestión del Medio y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

De conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y su modificatoria, el Acuerdo de Gerentes Regionales, de fecha 03 de Mayo del año en curso, contenida en el Acta N° 004-2005 REGION CALLAO;

DECRETA

Artículo 1°.- Convocar a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período Julio del 2005 a Junio del 2007, el mismo que se llevará a cabo el día 21 de junio del 2005, a partir de las 9:00 horas hasta las 16.00 horas, en el local institucional del Gobierno Regional, ubicado en la Av. Faucett N° 3970 – Callao.

Artículo 2°.- El presente Decreto Regional es de aplicación en todo el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

POR TANTO:

Mando se publique, registre y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

